



ANDRES AMADOR SANCHEZ
AASA8508292V1

PRIVADA PUEBLA N° Ext.2 N° Int.B Col.SAN GABRIEL CUAUHTLA
CP.90117,TLAXCALA,TLAXCALA,México

Régimen fiscal:

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Factura

No. Comprobante: 405
Lugar de expedición: 90117
Fecha comprobante: 2025-03-18T13:22:24
Tipo de comprobante: I - Ingreso

Nombre: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

RFC: USE9205217S8

Domicilio: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 N° Int 5 Col.LAS ANIMAS
CP.90030,TLAXCALA,TLAXCALA,México

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Moneda: MXN

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Tipo de cambio:

Tipo de relación: -

UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
60121701	1	H87 - Pieza	SELLO OFICIAL DE USO RUDO	1,187.71	1,187.71
60121701	1	H87 - Pieza	SELLO DE RECIBIDO CON FECHADOR	903.23	903.23

Subtotal 2,090.94
Descuento
IVA (16) % 334.55

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha de certificación del CFDI: 2025-03-18T13:24:54

Folio fiscal: 31866cbc-5090-4cd3-a515-68ac925d604e

Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000510919012

Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000711327115

Total 2,425.49

DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 49/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

|| 1.1 | 31866cbc-5090-4cd3-a515-68ac925d604e | 2025-03-18T13:24:54 | M | SE090205D9A | L8zX/h+cHeOM/gA3663J6IXqMFh0xax2t9Afe7LOgL
IE8uJztj@Q7LUahHynYwYMO/56QBQ1+1C+KCYeFKLRFQVOrwp6P3lpmSowpH3IAhM7i6mUknX2bwtdHx@UNT+G6n9VYjMUJLYM68/c6UqE147F80JcVO
h5U16oMqCtUhrqgumAvZmoalnSRX/3l420eui4Jm3Sj3RtVJ3ZVzDJwFgq1Hbtqkv2JrcZUswyQRmVYJdsbMNN5LYX82XZPXsbc/dr/6uR28cN3egrMw
DZqXgHz54355hbL2h2CRJ+RyhqTlKzZhQY9mqW6X76mcpstbDYRQShz2+g== | 00001000000711327115 |

Sello Digital del Emisor:

L8zX/h+cHeOM/gA3663J6IXqMFh0xax2t9Afe7LOgLIE8uJztj@Q7LUahHynYwYMO/56QBQ1+1C+KCYeFKLRFQVOrwp6P3lpmSowpH3IAhM7i6mUknX2bwtdHx@UNT+G6n9VYjMUJLYM68/c6UqE147F80JcVOh5U16oMqCtUhrqgumAvZmoalnSRX/3l420eui4Jm3Sj3RtVJ3ZVzDJwFgq1Hbtqkv2JrcZUswyQRmVYJdsbMNN5LYX82XZPXsbc/dr/6uR28cN3egrMwDZqXgHz54355hbL2h2CRJ+RyhqTlKzZhQY9mqW6X76mcpstbDYRQShz2+g==

Sello digital del SAT:

bKQ7+msCY+hW0SutkbEca/ro/ImNbrwqKg LH60pv3HSO67XUoUNKymV1Tffga8qqX4FtWfH6VZHSNTUgTvefXec0wPyj+1ofGzZEX6GhUyA2q/Ynh5WV2yofuJRw
PUJ1yNfaZapVomyG+sj/Mt53Ei2fYV0X3+Coslt2JD3APuseuaM4CxlInQAsobRnFR0w545BvQ7b5/pyH3O6HDRVpweRQRCEUETmsllnadY45B68IUfKliZng4Z5WGC
PSE4daqCAovmOyYlJsecJszuPPN6ZMmHI++vR7N0w6lPy7JmG18vSEVZhdRqhYbbZufPPZMrS4kkg==



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="405" Fecha="2025-03-
18T13:22:24" FormaPago="03" NoCertificado="00001000000510919012"
Certificado="MIIF0zCCA7ugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTA5MTkwMTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBd8VVRPuk1EQUUgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1D
SubTotal="2090.94" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="2425.49" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="90117"
Sello="L8zX/h+oHeOM/gA36631J6IXqMFh0Xuax2t9Afe7L0gLE8uJztj8jQ7LUahHynYwYMO/56QBQ1+1C+KCYeFKLRFQVOrwp6P3IpmSowpH3IAhM7t6mUkn/X2bwtcHux9UNT+G6n9VYjMUJlykM
<cfdi:Emisor Rfc="AASA8508292V1" Nombre="ANDRES AMADOR SANCHEZ" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="60121701" NoIdentificacion="1314" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZ" Descripcion="SELLO OFICIAL
DE USO RUDO" ValorUnitario="1187.71" Importe="1187.71">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1187.71" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="190.0336"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="60121701" NoIdentificacion="1315" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZ" Descripcion="SELLO DE
RECIBIDO CON FECHADOR" ValorUnitario="903.23" Importe="903.23">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="903.23" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="144.5168"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="334.55">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="2090.94" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="334.55"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="31866cbc-5090-4cd3-a515-68ac925d604e"
FechaTimbrado="2025-03-18T13:24:54" RfcProvCertif="MSE090205D9A"
SelloCFD="L8zX/h+oHeOM/gA36631J6IXqMFh0Xuax2t9Afe7L0gLE8uJztj8jQ7LUahHynYwYMO/56QBQ1+1C+KCYeFKLRFQVOrwp6P3IpmSowpH3IAhM7t6mUkn/X2bwtcHux9UNT+G6n9VYj
NoCertificadoSAT="00001000000711327115"
SelloSAT="bkQ7+msCY+hW0SuukbEca/ro/kmNbnwqKgLH60pv3HS067XUoUNKYinV1Tffga8qQ4FtWx6VtZhSntUgTveFXec0wPy+j+1oFGzEX6GhUyKaF2q/Ynh5vIV2yofoJRwPUJ1y1Nfx
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



SEPE

USET

ACUSE

Folio:
2500001147

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-02-26 13:16:00
Fecha de la correspondencia: 2025-02-24 13:16:00
Fecha límite de respuesta: 2025-02-26 13:16:00

Número de Oficio: U.C.I./0165/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: SOLICITUD

Remitente:

DAGOBERTO NICOLAS HERNANDEZ NAVA
Unidad de Control Interno

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Anexo solicitud original con las características para la elaboración de sellos, así como requisición de compra, para su atención

Anexo

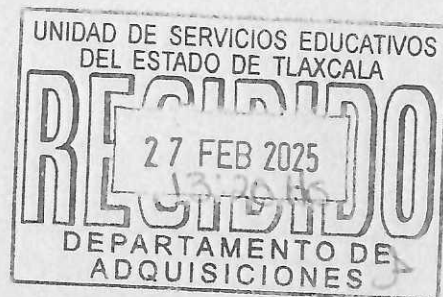
TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Conocimiento, Atención y Seguimiento

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

REVISIÓN

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SUBJEFATURA DE ALMACENES**

TLAXCALA, TLAX., 06 DE FEBRERO DE 2025
NUMERO DE TARJETA: TALM/0079/2025

**MTA. ANET POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Por este medio le envío un cordial saludo, al mismo tiempo solicito sea tan amable de atender la solicitud de los siguientes materiales, necesarias para esta Subjefatura.

Se anexa requisición con diseño.

Sin más por el momento, esperando contar con su apoyo, quedo de usted.

ATENCIÓN
LIC. LORENA SANCHEZ RAMIREZ
SUBJEFA DE ALMACEN DE LA USET
UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA
Departamento de Recursos
Materiales y Servicios
(ALMACENES USET)



C.c.p. Archivo
LSR/ph

Vo.Bo.
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO
LIC. LILIANA MARLENE SANCHEZ LEÓN OS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

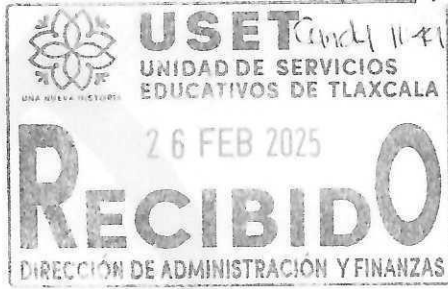
USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
CÓDIGO: RC-UCI-01



U.C.I./0165/2025

Tlaxcala, Tlax., 24 de febrero 2025

Asunto: Solicitud

MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Derivado de la solicitud presentada ante esta Unidad de Control Interno para la adquisición de sellos oficiales y sellos de recibido, anexo solicitud original con las características para la elaboración de sellos, así como Requisición de Compra, para su atención.

Dirección, Departamento o Coordinación	Nombre	Sellos Requeridos	
		Oficial	Recibido (fechador)
Departamento de Recursos Materiales SUBJEFATURA DE ALMACEN USET	Lic. Liliana Marlene Sánchez León	1	1

Agradeciendo la atención a la presente, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.P. DAGOBERTO NICOLÁS HERNÁNDEZ NAVA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Ccp. DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, Secretario de Educación Pública y Director General de la USET. Para su conocimiento. Presente.
DNHN/grs.



Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1020



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-02-07 14:08:00
Fecha de la correspondencia: 2025-02-07 14:08:00
Fecha IÃ-mite de respuesta: 2025-02-12 14:08:00

Número de Oficio: TALM/0079/2025
Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de compra

Remitente:
LORENA SANCHEZ RAMIREZ
Sub Área de Recursos Materiales

Destinatario Inicial:
ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito sea tan amable de atender la solicitud de las siguientes materiales necesarias para esta Subjefatura

Cancel

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
17 FEB 2025
15:00hs
DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

REVISIÓN

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 015 que se celebra entre la persona física **ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "**LA USET**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que la **Mtra. Anet Popocatl Sandoval**, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de "**LA USET**", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "**LA USET**" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- Nombre: (Persona física) **ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ**.
- R.F.C.: **AASA8508292V1**
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- Registro de Proveedor de "**LA USET**" No. **06**.
- Identificación oficial vigente: **0465068326923**.

III.- "**LAS PARTES**" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "**LA USET**" autorizó los recursos mediante el acuerdo número **0861** de fecha 07 de febrero de 2025, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA USET**" a efectuar la entrega de **SELLO OFICIAL DE USO RUDO Y SELLO DE RECIBIDO CON FECHA** bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el efecto denominado "**FONE GASTOS DE OPERACIÓN**".

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de **\$2,425.49 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS, 59/100 M.N.)**, IVA incluido.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "**EL PROVEEDOR**", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el **Anexo 1**.

Para este efecto, "**LA USET**" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "**LA USET**" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "**LA USET**" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

RUC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "**EL PROVEEDOR**" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "**LA USET**", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "**LA USET**".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.

C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "**LA USET**".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "**EL PROVEEDOR**" deberá comunicar a "**LA USET**" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "**LA USET**", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "**EL PROVEEDOR**" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "**EL PROVEEDOR**" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "**LAS PARTES**" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "**EL PROVEEDOR**" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISÓ Administrador del Pedido Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZO Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ</p>
---	---	---

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de **LA USET**".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "**EL PROVEEDOR**", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "**EL PROVEEDOR**" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAS PARTES**" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "**LA USET**" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "**LAS PARTES**" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "**EL PROVEEDOR**" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "**LA USET**", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "**EL PROVEEDOR**" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se incumpla total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**LA USET**".

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "**LA USET**" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - Legislación. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMÓ SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "**LAS PARTES**" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "**LA USET**": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

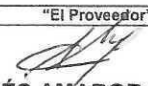
Por "**EL PROVEEDOR**": ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ, PRIVADA PUEBLA NÚM. 2 INT. B, COL. SAN GABRIEL CUAUTLA, C.P. 90117, TLAXCALA, TLAXCALA.

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "**LA USET**" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 11 de marzo al 25 de marzo de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "**LA PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 11 del mes de marzo de 2025.

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala		"El Proveedor"
REVISÓ-Administrador del Pedido	AUTORIZO	
Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas	 ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ

ACTA ENTREGA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION referente a consumible que se entregó en las oficinas de la UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA con dirección CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 COLONIA LAS ANIMA, TLAXCALA.

Por una parte, la UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA y por la otra parte, ANDRES AMADOR SANCHEZ, para efectuar la ENTREGA-RECEPCION, de los materiales recibidos.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1	PIEZA	SELLO OFICIAL DE USO RUDO
2	1	PIEZA	SELLO DE RECIBIDO CON FECHADOR
			Area: DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES/SUBJEFATURA DE ALMACEN USET

Con la presente se acepta de conformidad que los materiales se entregan y se reciben a entera satisfacción conforme a las cantidades, marcas, y especificaciones requeridas, dando cumplimiento a la recepción del pedido.

TLAXCALA, TLAX; A 18 DE MARZO DE 2025



ATENTAMENTE
Andrés Amador Sánchez